

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 5277 de fecha 01 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC : 128720
Fecha de Emisión del Certificado : 09/10/2014
N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-57447 de 03/10/2014
Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/10 de Fecha 27/08/2012
Normas Técnicas de Certificación : IEC 884-1:1994 IEC 884-2-5:1195-7
CEI 23-50: 2007-03 Hojas de norma 1 de
EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación : REMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Dirección del Solicitante : LA ESTERA 418, VALLE GRANDE, LAMPA
Declaración de Ingreso al Sistema
Nacional de Aduana (DIN) : 4410012994-6

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Adaptadores
Denominación Comercial del Producto : Adaptadores
Marca : REMA
Modelo o Tipo : B1293
Características Técnicas : 10 A / 250 V~ / 2P + T / MAX.2200W /
Adaptador de Conversión
Identificación y/o Trazabilidad : Nov-2013
País de origen : CHINA
Procedencia : CHINA
Tamaño del Lote
Tamaño de Muestra
Nombre del Fabricante
Dirección del Fabricante

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A
N° de Informe de ensayos : SCE-55321
N° Certificado de Tipo : E-013-01-45038
N° SEC Certificado Tipo : 128674
Con fecha 14/10/2014 se verificaron Qr en lotes, registro en anexo de informes N°SCE-55321

SCG-45052

Revisión 00-03 fecha emisión 03/10/2014

Pág. 1 de 2

Note Importante al reverso

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



cesmec

Una Empresa Bureau Veritas

USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de los lotes de productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

RENE HENTON FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCG-45052

Revisión 00-03 fecha emisión: 03/10/2014

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso